SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO	**No. CO1.PCCNTR.3367511**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**CARLOS ROBINSON AGUDELO VALENCIA**
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	**C.C.# 6.110.888**

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar los procesos de Formación Profesional Integral programada el centro ASTIN en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2022.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);
3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD- F-004 Formato Único de Inventario Documental;
5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;

12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;
16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;
17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;
18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;
19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);
20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así

mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética
23) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cali, Centro Astin – Complejo Sena Salomia
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 Meses
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO:	01 de Febrero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 de Noviembre de 2022
VIGENCIA DEL CONTRATO:	10 Meses
VALOR DEL CONTRATO:	$39.000.000
SUPERVISOR:	Gloria Nelsy Ramírez Ruiz
IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR	CC# 31.874.874

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO: **X**

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	$39.000.000
Valor Ejecutado	$39.000.000
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$0
Saldo para liberar	$0

PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Se desarrolla FPI ASI:

1. TECNICO EN IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA DE ALICO – FICHA 2391327
2. TECNICO EN IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA DE SUPRAPACK-FICHA 2456156.
3. FORMACION EDT's.

EMPRESA MULTIPARTES. PREPARAR MATERIALES Y HERRAMENTAL SEGÚN PRODUCTO PLÁSTICO A FABRICAR-FICHAS: 223426 /227466. SE IMPARTE FORMACION A 2 GRUPOS

1. EMPRESA KJIPLAS- Sustratos y Los Diferentes sistemas de impresión-FICHAS: 239947/ 247490-SE IMPARTE FORMACION A 2 GRUPOS.
2. EMPRESA KJIPLAS: BASICO DE IMPRESIÓN-FLEXOGRAFICA-FICHAS- 251887/ 250807 SE IMPARTE FORMACION A 2 GRUPOS.
3. EMPRESA COLPLAS- SELLADO, CORTE Y REFILADO DE SUSTRATOS PLASTICOS-FICHAS-253551/ 252408 SE IMPARTE FORMACION A 2 GRUPOS.
4. EMPRESA KJIPLA- TINTAS Y SOLVENTES PARA IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA-FICHAS-254027/ 254387- SE IMPARTE FORMACION A 2 GRUPOS.
5. EMPRESA COLPLAS- ALISTAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS PARA IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA-FICHA-254627

6. EMPRESA KJIPLAS- ALISTAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS PARA IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA-FICHAS-257127/ 257208

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

El Instructor realizó las actividades de formación según la programación entregada por la Coordinación Académica, durante la duración del contrato.

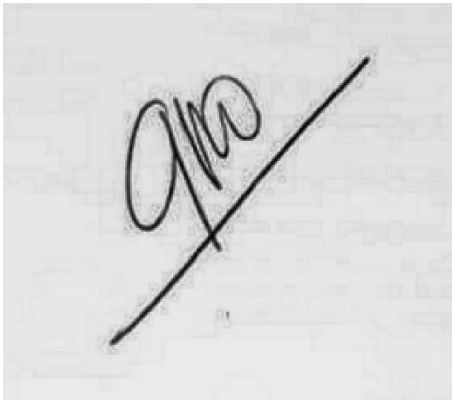
No aportó ni registró oportunamente las actividades realizadas durante la duración del contrato en las diferentes plataformas establecidas para tal fin en los primeros ocho meses del contrato, generando inconvenientes que obligaron al Ordenador del gasto del centro Astin a tomar decisiones como la de aplazar el pago de honorarios del mes de Octubre/22 hasta el mes siguiente, con el compromiso de actualizar el registro de la actividades realizadas en los dos últimos meses del contrato en los diferentes módulos establecidos para tal fin y en concordancia a la lista de chequeo establecida para el control de estas actividades de los instructores del centro.

SANCIONES: SI___ NO **X**

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI X NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO__ REGULAR:**X** INSUFICIENTE_

Atentamente,



FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO